



## **PRONUNCIAMIENTO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO –PARLACEN-**

**“RECHAZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS COMUNES PARA EL RETORNO DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAISES QUE SE ENCUENTREN ILEGALMENTE EN SU TERRITORIO (DIRECTIVA DE RETORNO) POR PARTE DEL PARLAMENTO EUROPEO, POR CONSTITUIR UNA MEDIDA QUE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LOS MIGRANTES”**

**El Parlamento Centroamericano**

### **CONSIDERANDO**

Que es el órgano regional de representación política de los pueblos y de los habitantes de Centroamérica y República Dominicana, y que como tal, le corresponde velar por el fortalecimiento de la democracia, la convivencia pacífica, la gobernabilidad, la seguridad, la paz, la libertad y el desarrollo de los habitantes de la región.

### **CONSIDERANDO**

Que el Parlamento Centroamericano, emitió Resolución AP/4-CLXXI-2005, a fin de “Promover la Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.

### **CONSIDERANDO**

Que Centroamérica, República Dominicana, el Caribe y América Latina en general han contribuido al desarrollo y progreso de Europa desde finales del siglo XV hasta nuestros días, con una elevada cuota de sacrificio para las poblaciones originarias de América, para los pueblos afrodescendientes y las naciones y pueblos actuales.



### **CONSIDERANDO**

Que Europa ha sido uno de los continentes que más migrantes y refugiados ha irradiado al resto del mundo desde finales del siglo XV hasta nuestros días y que actualmente Europa es el principal destino migratorio, donde más de 64 millones de migrantes contribuyen al crecimiento económico, la prosperidad, dinamismo demográfico y cultural de ese continente; haciendo posible el desarrollo del estado de bienestar, la movilidad del mercado interno y la cohesión social de que disfruta.

### **CONSIDERANDO**

Que existen normas consagradas por la comunidad internacional previstas en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por Naciones Unidas; la Declaración sobre Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que viven; el Convenio 97 de la OIT sobre Trabajadores Migratorios, el Convenio 143 de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes, y demás tratados e instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la Resolución sobre Pobreza y Exclusión Social, aprobada en la 2<sup>a</sup>. Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana –EUROLAT-, que se realizó en la Ciudad de Lima, Perú, el 1<sup>o</sup>. de mayo del presente año, se acordó mejorar las condiciones sociales y de vida de las comunidades migrantes latinoamericanas y caribeñas que residen en Europa, a efecto de proteger sus derechos humanos y la promoción de la integración social de los migrantes, entendida como el acceso a la protección social y el resguardo de sus fondos de pensiones.



### **CONSIDERANDO**

Así mismo, que el Parlamento Centroamericano ha exhortado a los gobiernos de los países centroamericanos y República Dominicana para que asuman su responsabilidad como países de origen, implementando medidas y acciones integrales en el ámbito interno que garanticen el derecho humano de sus conciudadanos a la libertad de movimiento y a la libertad de permanecer en su lugar de origen.

### **CONSIDERANDO**

Que es responsabilidad de los estados de la región velar por una migración ordenada y segura, evitando acciones que se han constituido en grandes flagelos como la corrupción y la criminalidad organizada que se materializan en violaciones a los derechos humanos de las víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes.

### **CONSIDERANDO**

Que la Directiva de Retorno recientemente aprobada por el Parlamento Europeo, contiene artículos que criminalizan y penalizan a la población migrante.

### **VALORANDO**

La adopción del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, instando además a los países firmantes a ratificar a la brevedad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución número 45/158/1990.

### **POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere los artículos 5 y 10 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas:



## DECLARAMOS

**PRIMERO:** Rechazar enérgicamente la Directiva de Retorno aprobada el día miércoles 18 de junio de 2008 por el Parlamento Europeo, por constituir una medida criminalizadora, discriminatoria y xenofóbica, que atenta contra los derechos laborales y humanos, en especial de niños, niñas, adolescentes y las normas de convivencia civilizada entre los pueblos, que vulnera los avances históricos de la humanidad.

**SEGUNDO:** Rechazar el enfoque de seguridad que subyace a políticas como la Directiva de Retorno, entre ellas, la denominación de las personas como ilegales, así como la visión economicista de los seres humanos.

**TERCERO:** Reafirmar el derecho a la libre movilidad humana, el establecimiento de la ciudadanía universal y el progresivo fin de la condición de extranjero.

**CUARTO:** Exhortar a los presidentes de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana –SICA-, a los gobiernos y a las instancias regionales de los países de América Latina y el Caribe, a conformar un frente común para adoptar medidas y decisiones conjuntas en defensa y solidaridad con los millones de connacionales migrantes que se encuentran en el continente europeo, cualquiera sea su condición migratoria, dirigida a alcanzar la derogatoria o reforma de la “Directiva de Retorno”, en el marco de las negociaciones que se realizan con la Unión Europea.

**QUINTO.** Exhortar a los congresos de los países miembros de la Unión Europea, la no adopción de la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento Europeo

**SEXTO:** Impulsar en el marco de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT), la realización de diálogos multilaterales para la elaboración e implementación de políticas que garanticen la protección de los derechos de las personas migrantes y sus familias, la libertad de establecerse en el lugar de destino, a trabajar en las mismas condiciones de dignidad que los nacionales, a conservar y promover sus costumbres y tradiciones; y eliminar la criminalización de las migraciones.



**SEPTIMO:** Recordar a la Unión Europea que hemos adoptado “**el principio de la responsabilidad compartida**” plasmado en la Declaración de Lima de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana (EUROLAT) del 1 de mayo del 2008, y refrendado en la V Cumbre de América Latina y el Caribe-Unión Europea, del 16 de mayo del mismo año, en la que se planteó la necesidad de tratar el asunto de las migraciones con un enfoque integral. Este enfoque, en lo que a Centroamérica y República Dominicana concierne, tiene que ver con la concreción del Acuerdo de Asociación entre los países del SICA y la Unión Europea, que se basa en tres pilares fundamentales: el Diálogo Político, la Cooperación y, el Intercambio Comercial.

**OCTAVO:** En ese contexto, apoyamos plenamente el instructivo de los Presidentes y Jefes de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana –SICA, emitido en ocasión de la XXXII Cumbre del 27 de junio del presente año en San Salvador, El Salvador y que orienta al equipo de negociadores de Centroamérica en la IV Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea, a realizarse del 14 al 18 de julio en Bruselas, para que asuman como punto de fundamental importancia el tema de la Directiva de Retorno y el efecto adverso que puede tener sobre los esfuerzos que persiguen construir relaciones mutuamente beneficiosas entre nuestras dos regiones.

**NOVENO:** Remitir este Pronunciamiento a: la Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado del SICA, los Congresos y Asambleas Legislativas de Centroamérica, Parlamento Europeo, Comisión Europea, Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Organización Internacional de Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo, el Parlamento Andino, el Parlamento Latinoamericano, Parlamento del MERCOSUR, Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, Delegaciones de la Unión Europea en Centroamérica, Unión Interparlamentaria Mundial.

Dado en la sede del Parlamento Centroamericano, Ciudad de Guatemala, el treinta de junio de dos mil ocho.